



UAIP/RES.0378.2/2017

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA:** San Salvador, a las catorce horas del día trece de diciembre del dos mil diecisiete.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida el veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, identificada con el número MH-2017-0378, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita: "Ejecución presupuestaria de las instituciones del Estado para cumplir compromisos de contratos colectivos entre los años 2010 y 2017."

**CONSIDERANDO:**

I) De conformidad a lo regulado en los artículos 11 y 19 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, dónde se establece como característica del Sistema de Administración Financiera Institucional la centralización normativa y la descentralización operativa de las operaciones financieras en el proceso administrativo de las instituciones del Estado, se procedió a aclarar a la solicitante mediante resolución emitida en fecha veintinueve de noviembre del presente año y número UAIP/RES.0378.1/2017, que la competencia para brindar datos de la ejecución presupuestaria de las instituciones del Estado para cumplir compromisos de contratos colectivos entre los años dos mil diez y dos mil diecisiete, corresponde a cada institución.

Asimismo se comunicó a la ciudadana que esta Unidad, le daría trámite a la solicitud con respecto a la información que corresponde al Ministerio de Hacienda, en atención a su propio contrato colectivo.

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se requirió en fecha veintinueve de noviembre del presente año, la información pertinente a este Ministerio a la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera.

En fecha doce de diciembre del presente año, el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera emitió respuesta, remitiendo cuadro en formato PDF sobre la ejecución presupuestaria en el Ramo de Hacienda para cumplir compromisos de los contratos colectivos entre los años 2012 y 2017, según los tipos de compromisos identificados por la dirección de Recursos Humanos de este Ministerio.

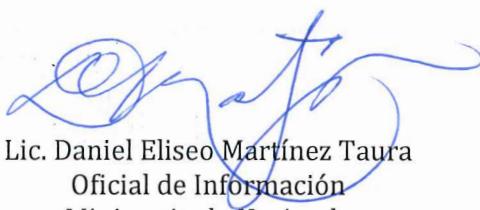
Adicionalmente aclaran que en los años 2010 y 2011 no existía contrato colectivo en esta cartera de Estado, por lo cual no se recibió información de ello.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 68, 72 literal c) y 73 de la Ley de Acceso



a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **CONCÉDASE** a la peticionante la información remitida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, sobre la ejecución presupuestaria de los compromisos de los contratos colectivos de los años dos mil doce al dos mil diecisiete.
- II) **ACLÁRASE**, que no se dispone de información para los años dos mil diez y dos mil once, por cuanto no existía contrato colectivo para este Ministerio en dicho periodo.
- III) **NOTIFÍQUESE**.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda

